SCJ-SR-25-00014
Exp. núm. 549-2014-03185
Recurrente: Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, SA. (Edeeste)
Recurrida: [redacted]
Materia: Reparación de daños y perjuicios (buró crediticio)

Ponente: Magdo. Samuel Amaury Arias Arzeno RECHAZAN

En nombre de la República, las SALAS REUNIDAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, competentes para conocer del segundo recurso de casación relacionado con el mismo punto, con sede en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, conformadas por el magistrado Luis Henry Molina Peña, quien lo preside, y las magistradas y magistrados que suscriben esta decisión, Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Pilar Jiménez Ortiz, Francisco Antonio Jerez Mena, Manuel Alexis Read Ortiz, Justiniano Montero Montero, Samuel Amaury Arias Arzeno, Fran [redacted], María Gerinelda Garabito Ramírez, Francisco Antonio Ortega Polanco, Vanessa Elizabeth Acosta Peralta, Anselmo Alejandro Bello Ferreras, Nancy Idelsa Salcedo Fernández, Moisés Alfredo Ferrer Landrón y Rafael Vásquez Goico, en fecha **28 del mes de febrero del año 2024**, año 182° de la Independencia y año 162° de la Restauración, dicta en cámara de consejo la sentencia siguiente:

Con ocasión del recurso de casación interpuesto por la empresa Distribuidora de Electricidad del Este, SA. (Edeeste) representada por [redacted]; quien tiene como abogado al licenciado [redacted], cuyas generales constan en el expediente.

Figura como parte recurrida [redacted] quien tiene como abogado a los Licdos. [redacted] y [redacted], de generales que constan en el expediente.